



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LA CONVOCATORIA 2011 DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL SNS, DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL ISCIII DE 11 DE FEBRERO (BOE DE 22 DE FEBRERO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29) DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 85 y 86 de la Resolución de 11 de febrero de 2011, del ISCIII, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la resolución provisional de resultados de esta modalidad de ayudas, y habiendo sido informadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación las presentadas por los interesados, una vez elevada la propuesta definitiva de Resolución por el órgano instructor, esta Dirección

RESUELVE

- 1º. Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas de la modalidad de *Contratos de Técnicos de Apoyo a la investigación en el SNS*, contenida en el Anexo 1 de esta Resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.
- 2º. Aprobar la relación definitiva de ayudas denegadas de la modalidad de *Contratos de Técnicos de Apoyo a la investigación en el SNS*, contenida en el Anexo 2, por las causas que se señalan en el mismo.
- 3º. Aprobar la relación provisional de suplentes contenida en el Anexo 3 que estará vigente hasta el 30 de junio de 2012
- 4º. Informar que se ha producido la renuncia de Dª ANA ISABEL ASPERILLA CABRERA, con nº expte CA11/00498.
- 5º. Disponer que el plazo de incorporación de los adjudicatarios de estas ayudas a los centros receptores sea el mes de enero de 2012.
- 6º. Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 12 meses a partir de la incorporación de los adjudicatarios a los centros receptores.
- 7º. Señalar que la presentación de la memoria anual de seguimiento deberá efectuarse en el mes de septiembre de 2012 y años sucesivos de duración del programa, mientras que la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, todo ello de acuerdo a las Instrucciones que, a estos efectos y a los de seguimiento económico, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.
- 8º. Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet (<http://aes.isciii.es>).

[Handwritten mark]

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o, recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 2011
EL DIRECTOR

José Jerónimo Navas Palacios



FECHA DE PUBLICACIÓN

14 DIC 2011

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN